



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



## Acuerdo de Concejo

N° 012-2024-A-MDP-C-C

Pitumarca, 24 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,  
DEPARTAMENTO CUSCO.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2024-MDP-C-C, de fecha 24 de enero del 2024, que se desarrolló bajo la presidencia del Señor Alcalde **Sr. Alex Huamán Hanco**, y los señores Regidores **Rómulo Ccanchi Choco**, **Haydee Castro Lipés**, **Jorge Ilberto Huamán**, **Avelina Huaraya Chuquichampi** y **Santusa Ccasani de Cotohuanca**, en la estación de pedidos: **SOLICITA VIAJE A LA CIUDAD DE CANCHIS**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal autoriza los viajes al exterior del país en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario; no precisando los viajes al interior del país; sin embargo, es necesario formalizar el viaje a la ciudad de Lima del Titular del Pliego a fin de mantenerla licitud de los actos que efectúe nuestra comuna edilicia, con el acto jurídico correspondiente que lo autorice. Debiendo a su retorno informar ante el pleno de Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 indica que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, las Municipalidades en el Marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales Art. 82 tienen funciones en materia de educación, cultura, deportes y recreación las mismas que deben ser compartidas con el gobierno Nacional y el Gobierno Regional;

Que, mediante el acta de Sesión Ordinaria N° 02-2024-MDP-C-C, de fecha 24 de enero del 2024; en la estación de pedidos: los señores regidores del pleno de concejo municipal, **SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE VIAJE A LA CIUDAD DE CANCHIS**, con la finalidad de coordinar sobre el transporte de servicio del cono norte, con el Señor Alcalde Provincial de Canchis y la Gerencia de Transporte de la MPC; para el día lunes 29 de enero del 2024.

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Pitumarca y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, previo debate sobre el particular.





**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, viaje a la ciudad de Canchis, de los señores integrantes del Concejo Municipal, Señores regidores, **Jorge Ilberto Huamán, Rómulo Ccanchi Choco y Santusa Mercado Ccasani de Cotohuanca**, con la finalidad de coordinar sobre el transporte de servicio del cono norte, con el Señor Alcalde Provincial de Canchis y la Gerencia de Transporte de la MPC; el día 29 de enero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto a realizar los trámites necesarios para la emisión de los respectivos viáticos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a los comisionados realizar la rendición económica, debidamente documentada en los plazos establecidos en la Directiva bajo responsabilidad cumplida las Comisiones de Servicio de representación.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC ARCHIVO  
PLANIFICACIÓN  
TESORERÍA



  
Alicia **Juanita Hanco**  
DNI N° 40426678  
ALCALDE

